

ACTA NO. 20 - 2016

En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día viernes **26 de agosto del 2016**, hora 2:00 PM, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, con la asistencia de los Señores Regidores Municipales por su orden: Ana María Orellana Haylock, Rigoberto Antonio del Cid Rodríguez, José Armando Arriaga Milla, Néstor Gerardo Urquía González, Mario Roberto Cantarero Benítez, Armando Vindel Meza Sabillón, Ángel Ricardo Fiallos Flores, Mercedes Manzanares Meza, José Inés Portillo Contreras, con la ausencia del Señor Vicealcalde Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza, con excusa y el Señor Regidor Municipal, José Abel Méndez Méndez, sin excusa y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum
- 2. APERTURA DE LA SESIÓN:** El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la Sesión.
- 3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación: **1)** Verificación del quórum, **2)** Apertura de la Sesión, **3)** Lectura, discusión y aprobación de la agenda, **4)** Oración a Dios, **5)** Lectura, discusión y aprobación del Acta anterior, **6)** Lectura de correspondencia, **7)** Informe de Comisiones presididas por Regidores Municipales realizadas en los meses de julio y agosto, 2016, **8)** Presentación de dictámenes técnicos de inspecciones a Urbanizadora La Piedrona y Santa Agustina por Director de Urbanismo y Unidad Municipal Ambiental, **9)** Aprobación de Partida Inicial Sistema SAMI (APEC), aprobación de traspasos entre cuentas y aprobación de la onceava ampliación presupuestaria 2016, **10)** Participación de Ciudadanos, **11)** Acuerdos y Resoluciones, **12)** Cierre de la Sesión y se desarrolló de la siguiente manera:
 - 4. ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.
 - 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** La Secretaria Municipal dio lectura al **Acta No.19 -2016**, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda:
 - 6. LECTURA DE CORRESPONDENCIA**
 - 6.1** Se dio lectura a solicitud de elevación de dominio pleno presentada por el Señor Alejandro José Sibrián Bueso, con Identidad No.0801-1979-03264, quien solicita se eleve a dominio pleno un lote de terreno ubicado en Residencial Rosa María, terreno inscrito bajo número setenta y siete (77) del tomo setecientos setenta y tres (773) del Instituto de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Intibucá, dicho lote de terreno tiene un área de doscientos veinticinco metros cuadrados (225.00 mts²), con las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE:** treinta metros (30.00 mts.), colinda con propiedad del Señor Francisco José Sibrián Bueso; al **SUR:** treinta metros (30.00 MTS.), colinda con lote número treinta y seis (36) del Bloque "M" de la Lotificadora Rosa María; al **ESTE:** siete punto cincuenta metros (7.50 mts.), colinda con parte del lote número treinta y dos (32) del Bloque "M" de la Lotificadora Rosa María y al **OESTE:** siete punto cincuenta metros (7.50 mts.), colinda con parte del lote número cuarenta y nueve (49) del Bloque "0" calle de por medio. Dicho



inmueble lo adquirió por compra que le hiciere al Señor José Francisco Sibrián Bueso. **El Señor Alcalde Municipal**, recomendó tener cuidado con los dominios plenos que se aprueban y con las Escrituras de áreas verdes, precisamente en esta Residencial se tiene problema con la Señora Fátima Nolasco, quien es dueña del área verde y posee Escritura Pública otorgada por parte de la Señora María Vásquez (QDDG). **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, resolvió pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro, para que le dé el trámite que corresponde, con la recomendación de que se revisen bien las Escrituras de estas áreas que no vayan a ser áreas verdes.

7. INFORME DE COMISIONES PRESIDIDAS POR REGIDORES MUNICIPALES REALIZADAS EN LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO, 2016.

7.1 COMISIÓN DE EDUCACIÓN. El Señor Regidor Municipal, Mario Roberto Cantarero Benítez, dio a conocer invitación para el 30 de agosto, 2016, a capacitación sobre incidencia política, de parte de la Dirección Distrital de La Esperanza.

7.2 COMISIÓN DE TIERRA. El Señor Regidor Municipal, Armando Arriaga Milla, informó que realizaron inspección de dos Lotificadoras La Piedrona y Santa Agustina y se dieron las recomendaciones, mismas que se darán a conocer en los Informes Técnicos por los Ingenieros encargados.

7.3 COMISIÓN DE AGUA Y SANEAMIENTO: El Señor Regidor Municipal, Ángel Ricardo Fiallos Flores, informó que con apoyo de Estudiantes de Laboratorio Clínico de la UCENM, se hizo estudio del agua de consumo en la Comunidad de San Esteban y hay dos fuentes contaminadas, 76 personas también con problemas por el consumo de esta agua y existen 13 familias que no tienen letrinas y se estructuró un proyecto de letrinización, el cual se va hacer llegar a la Municipalidad, también informó que en una feria de la Salud que se realizó se capacitó a la gente como purificar el agua.

8. PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES TÉCNICOS DE INSPECCIONES A URBANIZADORA LA PIEDRONA Y SANTA AGUSTINA, los que a continuación se describen de la siguiente manera:

8.1 DICTAMEN TÉCNICO DE LA UNIDAD DE URBANISMO MUNICIPAL,
RESPONSABLE ING. ELÍ JOSUÉ DÍAZ.

INTRODUCCION

El presente documento contiene la presentación de Dictamen para el proyecto de Urbanización "LA PIEDRONA", En la que se presenta dictamen sobre la inspección realizada en el predio que se pretende Urbanizar, así poder ver la viabilidad de construir en estos predios; proponiendo una recomendación por parte de la unidad de Urbanismo Municipal de la Municipalidad de La Esperanza.

A. INFORME "URBANIZADORA LA PIEDRONA"

Se realizó inspección del predio ubicado en el Barrio el Tejar en cuyo terreno se pretende desarrollar el proyecto de urbanización "LA PIEDRONA" propiedad de la Asociación de Investigación Para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE), esta inspección se llevó a cabo el día Jueves 18 de Agosto del año 2016 con participación de los Regidores: 1º Armando Arriaga, 2º Abel Méndez, 3º Mercedes Manzanares, 4º Ana María Orellana, El Sr. Vice Alcalde Prof. Manfredo Villanueva; Y



empleados municipales: 1º Ing. Nanci Orellana encargada de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), 2º Ing. Milton Said Molina encargado de la Dirección de Proyectos, 3º Ing. Eli Josué Díaz encargado de la Unidad de Urbanismo Municipal. Se llevó a cabo la gira de campo Previo a cumplir con los requisitos que conlleva la Primera etapa como lo es la Intención de Lotificar para ver la viabilidad de construir en los predios considerando necesario e importante hacer un recorrido por el terreno para conocer mejor el proyecto que se pretende desarrollar, de esta manera dictaminar y brindar recomendaciones.

DICTAMEN

Según estudio de suelo del municipio de La Esperanza el área donde se pretende Urbanizar está catalogada como zona boscosa hay existencia de árboles como ser pino, guanijiquil y guamo. Y para poder construir hay que hacer corte de árboles, por lo que desde el punto de vista técnico NO ES FACTIBLE un Proyecto Urbanístico en este lugar es una restricción ya que el proyecto de Urbanización no es compatible con el uso de suelo señalado en las disposiciones del reglamento de Zonificación general. basado en el Plan de Arbitrios vigente en el artículo 61, artículo 62, artículo 63, artículo 64 y artículo 67 de tasas por control e inspección ambiental, productos Forestales de bosque, áreas verdes y áreas protegidas.

RECOMENDACION

Se recomienda a la Asociación de Investigación Para el Desarrollo Ecológico y Socioeconómico (ASIDE) que previo a desarrollar un proyecto de Urbanización en el municipio de La Esperanza conlleva una serie de requisitos que el Urbanizador debe de cumplir previo a aprobar un proyecto y como una advertencia la Municipalidad de La Esperanza no autoriza la venta de lotes ni el inicio de las obras preliminares y civiles, la violación de esta disposición dará lugar a sanciones de acuerdo al Plan de arbitrios vigente que corresponde al 5% del valor catastral, por lo que la Unidad de Urbanismo de La Municipalidad de La Esperanza recomienda a ASIDE regirse al Plan de Arbitrios para llevar a cabo proyectos de este tipo, La Municipalidad de La Esperanza en ningún momento ha autorizado la venta de Lotes de esta Urbanizadora por lo tanto no se hace responsable por cualquier problema que pueda pasar a futuro ya sea con ASIDE o con los beneficiarios que hayan adquirido predios en esta zona.

B. URBANIZADORA SANTA AGUSTINA

INTRODUCCION

El presente documento contiene la presentación de la inspección de Predio para el proyecto de Urbanización "SANTA AGUSTINA", En la que se presentan observaciones sobre la inspección realizada en el predio a Urbanizar, y así poder ver la viabilidad de construir en estos predios; proponiendo recomendaciones por parte de la unidad de Urbanismo Municipal de la Municipalidad de La Esperanza.

INFORME

Se realizó inspección del predio ubicado en el Barrio Buenos Aires, de La Ciudad de La Esperanza, en cuyo terreno se pretende desarrollar el proyecto de urbanización "SANTA AGUSTINA" propiedad del Sr. Hernán Mejía Nieto, esta inspección se llevó a cabo el día Jueves 18 de Agosto del año 2016 con participación de los Regidores: 1º Armando Arriaga, 2º Abel Méndez, 3º Mercedes Manzanera, 4º Ana María Orellana, El Sr. Vice Alcalde Prof. Manfredo Villanueva y empleados municipales: 1º Ing. Milton Said Molina encargado de la Dirección de Proyectos, 2º Ing. Nanci Orellana encargada de la Unidad Municipal Ambiental (UMA), 3º Ing. Eli

Josué Díaz encargado de la Unidad de Urbanismo Municipal. Se llevó a cabo la gira de campo Previo a cumplir con los requisitos que conlleva la Primera etapa como lo es la Intención de Lotificar para ver la viabilidad de construir en los predios considerando necesario e importante hacer un recorrido por el terreno para conocer mejor el proyecto que se pretende desarrollar, de esta manera dictaminar hacer observaciones y brindar recomendaciones.

DICTAMEN

1. El área donde se pretende llevar a cabo el proyecto de Urbanizaciones adecuado para la construcción de viviendas ya que las pendientes no sobrepasan un porcentaje de pendiente mayor al 25% que es el porcentaje máximo aceptado y establecido en el plan de arbitrios vigente.
2. El área social propuesta es la adecuada para llevar a cabo cualquier proyecto de construcción ya sea una cancha, un parque o cualquier obra que sirva para recreación a las personas que habitaran en la Urbanización de la Primera y Segunda etapa.
3. El proyecto de Urbanización es compatible con el uso de suelo señalado en las disposiciones del reglamento de zonificación general.

RECOMENDACIONES

1. Realizar un análisis del agua, ver la capacidad del pozo y tanque si abastece para dar el servicio para los beneficiarios de la II etapa y ver la capacidad de la planta de tratamiento si está diseñada para captar las aguas de 20 predios aproximadamente que comprende la ampliación de la II etapa.
2. Dejar el área verde y social de la primera etapa, en la ampliación de la Urbanizadora que comprende la II etapa.
3. Dejar una franja de protección de 10 mts desde el Rio Mangua hasta el área a Urbanizar.

OBSERVACIONES

1. Actualmente el área está siendo utilizada como basurero y por personas que se dedican a actos delictivos debido a que la zona tiene un área de bosque.
2. No se han iniciado obras preliminares de ningún tipo.

8.2 DICTAMEN TÉCNICO DE LA UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL, RESPONSABLE: ING. NANCI MARINA ORELLANA.

El día jueves 28 de Agosto del presente año en horas de la tarde, se realizó inspección de campo en coordinación con Regidores Municipales, técnico de Urbanismo Ing. Eli Díaz, Ing. Milton Molina y representantes de las urbanizadoras, dando respuesta a solicitud de "Intención de Lotificar "denominadas" **Santa Agustina y La Piedrona**, verificando las zonas donde se pretende desarrollar los proyectos de urbanización Regidores Municipales: Ana María Orellana, Mercedes Manzanares, Abel Méndez, Armando Arriaga y Vice Alcalde Manfredo Villanueva

- A. LA PIEDRONA:** Denominada "La Piedrona" por su proponente ubicado en jurisdicción de La Esperanza, Intibucá colindante con la Residencial el Líbano y Valira.

Verificación en el sitio: El área que se pretende lotificar está cubierta en su totalidad por arboles de las especies guanijiquil, guamo y pino.

Se tendría que talar la mayoría de árboles para realizar el proyecto, ya que el número de lotes son de 119 según el plano que se verifico.

El área que se pretende lotificar colinda con el cerro San Cristóbal zona boscosa y de recarga hídrica.



Competencias municipales: Ley Forestal, Artículo 8.: PERIMETROS URBANOS: Las áreas forestales incluidas dentro de los perímetros urbanos serán reguladas por el régimen municipal. Ley General del Ambiente, Artículo 29: corresponden a las municipalidades en aplicación de esta ley, de la Ley de Municipalidades y de las leyes sectoriales respectivas, las atribuciones siguientes: numeral c y g

Observación: Actualmente el bosque del Cerro San Cristóbal está siendo afectado por la plaga del Gorgojo descortezador (*Dentroctonus frontalis*), siendo una preocupación ya que las repercusiones en el medio ambiente nos afectara de gran manera; y como autoridades debemos de proteger lo que a un nos queda de bosques. Ningún Proyecto de Lotificación debe de iniciar ventas de lotes sin tener los permisos correspondientes.

B. SANTA AGUSTINA : Denominada "Santa Agustina" por su proponente, colindante con la Colonia Buenos Aires jurisdicción de La Esperanza, Intibucá.

Verificación en el sitio: El área que se pretende urbanizar es una ampliación de la primera etapa del proyecto de urbanización "Santa Agustina"

La propiedad colinda con el rio Intibucá.

La vegetación en su 90% son arbustos

El tanque de almacenamiento de agua potable de la primera etapa abastecerá los 20 lotes establecidos en el plano (revisar diseño y capacidad por la Unidad técnica Urbanismo). La zona a urbanizar no ha iniciado ningún tipo de construcción, dando seguimiento a los requisitos y recomendaciones por el técnico de Urbanismo.

Recomendaciones: La franja de protección entre la propiedad y el rio Intibucá será de 10 mts. Se plantaran árboles en la franja de protección para que sirvan de barreras vivas y evitar la erosión e inundaciones a futuro; y así se compensa el corte de los arbustos que se realice. Revisar el diseño de la planta de tratamiento si tiene la capacidad para la conexión de los 20 lotes. Después de leer los dictámenes técnicos se dijo lo siguiente: La **Señora Regidora Municipal, Ana María Orellana Haylock**, manifestó que acompañaron en la inspección, en Urbanizadora La Piedrona va a ser bien afectado el bosque y el cerro San Cristóbal; además hay un nacimiento de agua, por lo tanto no se puede dar una aprobación. El **Señor Regidor Municipal, José Armando Arriaga Milla** dijo que se opone en el caso de Urbanizadora La Piedrona. El **Señor Regidor Municipal, José Inés Portillo Contreras**, dijo que anteriormente habían ido a la inspección y se había dicho que no era viable y ahora está profesionalmente analizado. El **Señor Regidor Municipal, Ángel Ricardo Fiallos Flores**, sugirió considerar que el urbanizador es ASIDE y ya hay un antecedente y la misma Corporación debe establecer cuando es reincidente aplicarle las sanciones correspondientes. El **Señor Regidor Municipal, Mario Roberto Cantarero Benítez** dijo que se deben tomar decisiones más contundentes. El **Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón** sugirió llamar la atención y aplicar una multa. El **Señor Regidor Municipal, Rigoberto Antonio del Cid Rodríguez**, sugirió que también se pida la opinión legal para dar una respuesta. En el caso de Urbanizadora Santa Agustina, se habló de la parte social, y actividades de reforestación. Se dijo que en Santa Agustina, en la primera etapa no dejó área verde y se le pidió que se deje junta en esta segunda etapa. El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón dijo que hay que investigar con el agua, hacer análisis y capacidad de abastecimiento. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, ante las solicitudes de inspección de las Urbanizadoras La Piedrona y Santa Agustina para ver la viabilidad para desarrollar



proyectos de urbanización y tomando en consideración los dictámenes técnicos presentados por la Unidad de Urbanismo Municipal y Unidad Municipal Ambiental, en cuyas inspecciones participaron Regidores Municipales, acordaron lo siguiente: 1.) Se dan por aceptados y aprobados en cada una de sus partes los Dictámenes Técnicos presentados por la Unidad de Urbanismo y Unidad Municipal Ambiental (UMA) para su estricta aplicación y continuar con el siguiente proceso donde aplica la viabilidad. 2.) **URBANIZADORA LA PIEDRONA**, Considerando Dictámenes Técnicos presentados de la Unidad de Urbanismo y Unidad Municipal Ambiental (UMA) y considerando la Ley Forestal, Artículo 8, NO ES FACTIBLE un Proyecto Urbanístico en este lugar, pues para poder construir se tendría que talar la mayoría de árboles según el plano son 119 lotes, el área que se pretende lotificar colinda con el cerro San Cristóbal, zona boscosa y de recarga hídrica; además no es compatible con el uso de suelo señalado en las disposiciones del Reglamento de Zonificación General y como una advertencia la Municipalidad de La Esperanza no autoriza la venta de lotes ni el inicio de las obras preliminares y civiles, la violación de esta disposición dará lugar a sanciones de acuerdo al Plan de arbitrios vigente que corresponde al 5% del valor catastral, pues ningún Proyecto de Lotificación debe de iniciar ventas de lotes sin tener los permisos correspondientes. Por lo tanto se acuerda aplicar la multa que corresponde por violación a lo establecido en el Plan de Arbitrios vigente, quedando encargado de darle continuidad y cumplimiento el Ing. Elí Josué Díaz, Coordinador de la Unidad de Urbanismo Municipal. 3.) **URBANIZADORA SANTA AGUSTINA**. Considerando Dictámenes Técnicos presentados por la Unidad de Urbanismo y Unidad Municipal Ambiental (UMA), este Proyecto urbanístico es VIABLE, el área donde se pretende llevar a cabo el proyecto es adecuado para la construcción de viviendas ya que las pendientes no sobrepasan el porcentaje máximo aceptado y establecido en el plan de arbitrios vigente (mayor al 25%), también es una ampliación de la primera etapa del proyecto de urbanización "Santa Agustina". La zona a urbanizar no ha iniciado ningún tipo de construcción, dando seguimiento a los requisitos y recomendaciones por el técnico de Urbanismo. El tanque de almacenamiento de agua potable de la primera etapa abastecerá los 20 lotes establecidos en el plano (revisar diseño y capacidad por la Unidad técnica Urbanismo), el área social propuesta es la adecuada, el proyecto de Urbanización es compatible con el uso de suelo señalado en las disposiciones del reglamento de zonificación general y no se han iniciado obras preliminares de ningún tipo y se recomendó que se deje el área verde y social de la Primera I etapa, en la ampliación de la segunda Etapa. 4.) La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó que se solicite al Abogado Saturnino Sánchez Meza, Apoderado Legal de la Municipalidad un Dictamen Legal sobre la Urbanizadora La Piedrona para conocer el procedimiento legal a seguir.

9. APROBACIÓN DE PARTIDA INICIAL SISTEMA SAMI (APEC) Y TRASPASOS ENTRE CUENTAS Y APROBACIÓN DE LA ONCEAVA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA.

9.1 APROBACIÓN DE PARTIDA INICIAL SISTEMA SAMI (APEC). Se presentó la apertura contable inicial para su aprobación. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, dio por aprobada la Apertura Inicial del Sistema SAMI (APEC), tal como fue presentada por el Departamento de Contabilidad.

9.2 APROBACIÓN DE TRASPASOS ENTRE CUENTAS
ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESO 26 DE AGOSTO DEL AÑO 2016

				Descripción	970,309.72
3	2	500	551	SUBSIDIO SALUD	25,000.00



3	11	500	542	SUBSIDIO A LA MUJER	25,000.00
3	11	500	542	SUBSIDIO A LA NIÑEZ	25,000.00
3	1	500	551	SUBSIDIO EDUCACION	L. 25,000.00
6	1	400	461	CEMENTERIO MUNICIPAL	L. 20,000.00
6	2	200	234	MEJORAMIENTO PARQUE LOPEZ	L. 20,000.00
6	2	200	234	MEJORAMIENTO PASEO LA GRUTA	L. 20,000.00
6	1	400	472	CONSTRUCCION DE ACERAS BARRIO EL TEJAR	L. 253,242.56
6	1	400	472	CONSTRUCCION DE ACERAS BARRIO CANDELARIA	L. 123,067.16
6	2	200	234	DRAGADO DE QUEBRADAS Y RIOS	L. 25,000.00
6	2	200	234	ALCANTARILLAS EL PELON	L. 35,000.00
6	2	200	234	ALCANTARILLAS PLAZA DE ARMAS	L. 40,000.00
6	1	400	471	SISTEMA DE AGUA LEPATERIQUE	L. 15,000.00
1	8	300	337	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	L. 4,000.00
1	8	200	256	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	L. 20,000.00
1	8	300	391	ELEMENTOS DE LIMPIEZA	L. 20,000.00
1	8	400	421	ADQUISICION DE EQUIPO	20,000.00
1	8	200	249	OTROS SERVICIOS TECNICOS	L. 5,000.00
6	1	700	716	AMORTIZACION A LA DEUDA	L. 250,000.00

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE EGRESOS

0.00

G	S	R	A	Descripción	L. 970,309.72
1	8	100	111	SUELDOS Y SALARIOS	L. 200,000.00
6	1	400	470	CONSTRUCCION PAVIEMNTO CANDELARIA	L. 400,000.00
6	1	700	716	AMORTIZACION A LA DEUDA	L. 250,000.00
1	8	100	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	L. 120,309.72

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, dieron por aprobados los traspasos entre cuentas, tal como fueron presentados por el Departamento de Contabilidad.

9.3 APROBACIÓN ONCEAVA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2016.

ASIGNACIONES A AMPLIARSE INGRESOS 26 DE AGOSTO 2016

11

CODIGO	Descripción	43,290.00
23.1.1.02.01.00	DONACION CARITAS	43,290.00

ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESOS

G	S	R	Descripción	L. 43,290.00
3	1	542	SEGURIDAD ALIMENTARIA NIÑEZ ESCOLAR	L. 43,290.00

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, dio por aprobada la onceava Ampliación Presupuestaria 2016, tal como fue presentada por el Departamento de Contabilidad.

10. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS

10.1 El Señor José Ismael Martínez Palma, Comisionado Municipal, hizo una observación con relación a la prohibición de no vender lotes en estas Urbanizadoras y es que la Municipalidad no puede prohibir, si no ordenar a no hacer algunas acciones, asegurarse con el Apoderado Legal sea en el marco de las acciones municipales y no se vaya a convertir en abuso de autoridad. Revisar el cumplimiento en operaciones anteriores de Urbanizadoras.

10.2 El Señor Regidor Municipal, Néstor Gerardo Urquía González, aclaró que él dijo que se les prohíba vender sin antes no tener el permiso.



- 10.3** La Señora Margarita Bejarano, Coordinadora de la Comisión Ciudadana de Transparencia, manifestó que es saludable tener un equipo bueno de trabajo en la CCT, todos están trabajando muy bien, han estado en varias reuniones y capacitaciones, ya se trabajó en la elaboración del Presupuesto de septiembre a diciembre, 2016 y luego se trabajará en el siguiente año 2017. También se participa en las reuniones de los empleados para conocer la funcionalidad de cada equipo de trabajo. Escuchó de ASIDE y dio una alerta, antes que quiera el permiso de una urbanizadora preguntarle por el pago de impuestos. También se refirió sobre la deforestación y da pesar como se están aprovechando del bosque, no todo el bosque tiene gorgojo, ICF está haciendo un trabajo irresponsable. Manifestó que están a la orden y solicitó el apoyo de la Corporación para hacer un trabajo bueno, quieren que esta Corporación sea mejor que la otra y que su trabajo lo extenderán a Instituciones y ONG fuera de la Municipalidad. También informó que recibieron capacitación del ICF sobre el gorgojo
- 10.4** La Señora Regidora Municipal, Ana María Orellana Haylock, recomendó empezar una auditoría social con el ICF para que brinden una explicación sobre cómo se está haciendo el corte de árboles. La reforestación será responsabilidad de todos.
- 10.5** El Señor Ismael Martínez Palma, Comisionado Municipal, recomendó a la Corporación se manifieste ante la deforestación en el cerro San Cristóbal, y que deben de citarse a que vengan a explicar en Corporación.
- 10.6** El Señor Regidor Municipal, Ángel Ricardo Fiallos Flores, manifestó que se debe de presentar un plan de reforestación y que el ICF que dé árboles para reforestar en coordinación con todas las Instituciones.
- 10.7** El Señor Alcalde Municipal informó que ya se tocó este tema en Mancomunidad y se presentará el plan por la UMA.

11. ACUERDOS Y RESOLUCIONES

- 11.1** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, acordó convocar al personal del ICF tanto de Intibucá como de Comayagua para que se manifiesten ante la deforestación en el Cerro San Cristóbal y que en Sesión de Corporación expliquen la parte técnica para el control del gorgojo descortezador del pino, debido a las múltiples manifestaciones de vecinos del Municipio y preocupados por la tala inmisericorde que se ha dado en el Cerro San Cristóbal, de donde depende la fuente de agua para las dos ciudades.

- 12. CIERRE DE LA SESIÓN:** No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las **4:00 p.m.**, firmando para constancia.



Miguel Antonio Fajardo Mejía
Alcalde Municipal

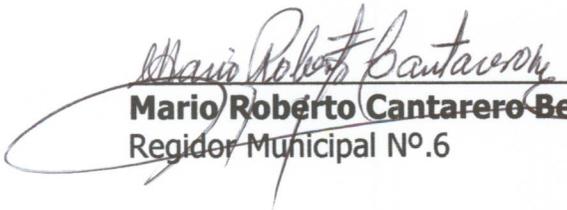
Ana María Orellana Haylock
Regidora Municipal N°.1

Rigoberto Antonio del Cid Rodríguez
Regidor Municipal N°.3



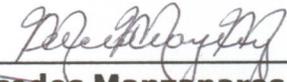

José Armando Arriaga Milla
Regidor Municipal N°.4


Néstor Gerardo Urquía González
Regidor Municipal N°.5

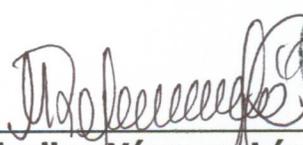

Mario Roberto Cantarero Benítez
Regidor Municipal N°.6


Armando Vinel Meza Sabillón
Regidor Municipal N°.7


Ángel Ricardo Fiallos Flores
Regidora Municipal N°.8


Mercedes Manzanares Meza
Regidor Municipal N°.9


José Inés Portillo Contreras
Regidor Municipal N°.10


Rafaelina Vásquez López
Secretaria Municipal

==== = = == **SIGUE ACTA N°. 21 DE 2016**